

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.M.C.CGV.58.19

873678

OFICINA
DE
PARTES

714 103097

DEC. ALC. SECC. 1ra. N° 1595

LAS CONDES, 11 MAR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Certificado del Depto. Acción y Asistencia Social de fecha Febrero del 2019.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- Nómina N° 1, Sub-Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad.
- Lo dispuesto en el Artículo 3° letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- RECONÓCESE, como beneficiarios del Sub-Programa de "Tratamiento Integral para la Obesidad" del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019, a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, para la resolución quirúrgica durante el año 2019, a los vecinos de la comuna, quienes han cumplido con los requisitos de postulación, quienes se detallan a continuación:

SUB-PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD		NOMINA N° 2
N°	NOMBRE DE BENEFICIARIOS	
1	PABLO HIDALGO LANDEROS	
2	DANIEL INOSTROZA SEPULVEDA	

2.- EL SUBSIDIO MUNICIPAL, se imputará al Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad puesto en vigencia mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 8973 de fecha 28 de diciembre del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Distribución
- Direcc. Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DECOM
 - DAAS
 - Of. De Partes